

**PEDIDO DE COMPRA N°**

001632

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL  
 Entregar a Sr(a) : FERNANDEZ CASTAÑEDA CARLOS MAX  
 Fecha : 08/09/2023  
 Actividad Operativa : C0558 EJECUCION PLAN DE NEGOCIO 2569770  
 Motivo : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ELABORACION DE QUESO TIPO SUIZO PASTEURIZADO Y PUNTO DE VENTA EN LA ASOCIACION AGRO LLAUCAN, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-18	0178	14	031	0060	9002	2569770	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
112207100001	CAMARA DE REFRIGERACION  CAMARA DE CONSERVACION DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.3.2.9.1	1.00	UNIDAD
1122071780001	TERMA  TERMA SOLAR 500 LITROS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.3.2.9.1	1.00	UNIDAD
169400160082	MOLDE DE ACERO INOXIDABLE PARA QUESO 10 cm X 10 cm X 30 cm  MOLDES CIRCULAR DE POLIETILENO DE 1 KG.	2.6.7.1.6.2	100.00	UNIDAD
322294190001	TINA QUESERA  TINA DE CUAJO AUTOMATIZADA CIRCULAR PZ 1100 LITROS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.3.2.9.2	1.00	UNIDAD
672231270001	DESCREMADORA DE LECHE  DESCREMADOR DE LECHE DE 350 LITROS / HORA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.3.2.9.99	1.00	UNIDAD
67223184100001	PRENSA MECANICA  PRENSA MECANICA ARTICUADA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	2.6.3.2.9.99	1.00	UNIDAD
746441860001	ESTANTE DE METAL  ESTANTE METALICO SIMPLE COMPLETO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.3.2.9.99	3.00	UNIDAD



**PEDIDO DE COMPRA N°**

001632

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL  
Entregar a Sr(a) : FERNANDEZ CASTAÑEDA CARLOS MAX  
Fecha : 08/09/2023  
Actividad Operativa : C0558 EJECUCION PLAN DE NEGOCIO 2569770  
Motivo : ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ELABORACION DE QUESO TIPO SUIZO PASTEURIZADO Y PUNTO DE VENTA EN LA ASOCIACION AGRO LLAUCAN, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0178	14	031	0060	9002	2569770	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746450680135	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE  MESA DE ACERO INOXIDABLE 1 X 2.30 X 1	2.6.3 2.999	2.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

*MRA. Ing. Carlos Max Fernández Castañeda*  
SU GERENTE DE PROMOCION EMPRESARIAL

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

PARA: *Abastecimientos*

TRÁMITE: *Evaluar requerimientos,  
de estar conforme,  
realizar investigaciones de mercado.*

FECHA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

Firma Autorizada



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO DE BIENES**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICION DE BIENES PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO PASTEURIZADO Y PUNTO DE VENTA EN LA ASOCIACIÓN AGRO LLAUCAN, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

En el presente proceso de selección se busca adquirir bienes que han sido solicitados por un Agente Económico Organizado – AEO en el marco del PROCOMPITE 2022 - 2024, permitiendo a los productores de Queso Tipo Suizo Pasteurizado de la Asociación Agro Llaucan, mejorar sus ingresos y posicionarse en el mercado de Queso Tipo Suizo Pasteurizado a nivel local, regional y nacional, en el marco de ejecución del PROCOMPITE 2022- 2024.

**3. ANTECEDENTES**

- 3.1. Mediante Ley N° 29337, de fecha 25 de marzo de 2009, se promulgó la Ley que establece Disposiciones para apoyar a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE. Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE-Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; y DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE-Directiva para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales. En este marco, el Gobierno Regional, dentro de las políticas públicas y estrategias que viene implementando, tiene como objetivo mejorar la productividad y competitividad de las diversas cadenas productivas que dinamizan el sector económico en la Región.
- 3.2. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° D16-2022-GR.CAJ/CR, de fecha 07 de junio del 2022, se **APROBÓ** la aplicación de la Ley N° 29337, para cofinanciar Planes de Negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/ 5 000 000.00 (Cinco Millones de soles y 00/100), en conformidad con la ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su Reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE.
- 3.3. De la misma forma con RESOLUCIÓN DE REGENCIA GENERAL REGIONAL N° D431-2022-GR.CAJ/GGR (EXPEDIENTE N° 000775-2022-069894); de fecha 29 noviembre del 2022; en su Artículo Primero Resuelve: **APROBAR**, la relación de Planes de Negocio ganadores del **Fondo Concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2022-2024**, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 3'937,871.71 (Tres millones Novecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 71/100 soles), para las categorías A,B y C en el Marco de la Ley N° 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, las mismas que se ha detallado en parte considerativa de la presente Resolución.
- 3.4. Finalmente, con ACTA DE ACUERDOS DE COFINCIAMIENTO N° D19-2022-GR.CAJ-GGR-GRDE (EXPEDIENTE N° 000775-2022-076361), suscrita con fecha 27 de diciembre del 2022, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el **Agente Económico Organizado - AEO "ASOCIACIÓN AGRO LLAUCAN"** del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca, **Código Único 2569770, Categoría "B"**, en el marco del PROCOMPITE REGIONAL



*ALCIDES VILLANUEVA MENDOZA*  
Ingeniero de Agronegocios  
Reg. C.I.P. N° 305767

2022-2024.

**4. OBJETIVO**

Adquirir bienes para mejorar el proceso de elaboración de queso tipo suizo pasteurizado y punto de venta del AEO "Asociación Agro Llaucan", del distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, Región Cajamarca, en el marco del Procompite Regional.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

- El AEO "Asociación Agro Llaucan" del distrito Bambamarca, provincia Hualgayoc, Región Cajamarca, requiere contar con bienes para el procesamiento de queso tipo suizo pasteurizado, permitiéndoles mejorar la calidad de su producto, la articulación al mercado y mejorar sus ingresos económicos.
- Los bienes adquiridos serán nuevos, sin uso, no se aceptarán bienes reacondicionados.
- Los bienes serán entregados en una sola entrega en su totalidad.
- Los bienes adquiridos serán entregados en el domicilio legal del AEO "Asociación Agro Llaucan", cito en el caserío de Cashapampa, distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

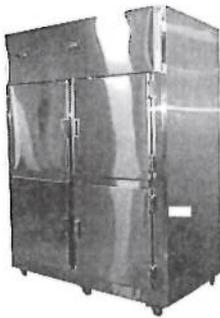
Suma Alzada.

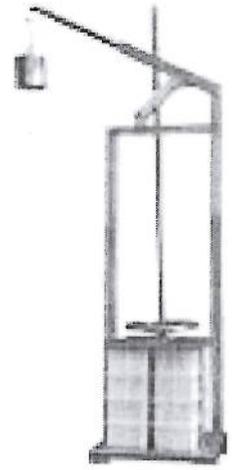
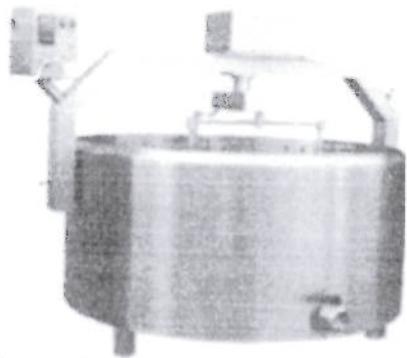
**6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

**6.1. Características técnicas de la Maquinaria y Equipos.**

**a. Maquinaria y Equipos**

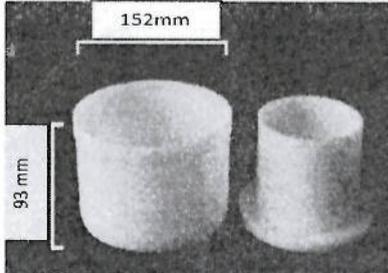
Deberán ser de materiales que no transmitan elementos tóxicos (metales pesados), olores, sabores, ser duros a la corrosión y de fácil limpieza y lubricación (materiales de acero inoxidable).

BIEN	IMAGEN REFERENCIAL	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
<b>MAQUINARIA</b>			
 <p>CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE ACERO INOXIDABLE</p>	<p>FOTO REFERENCIAL</p> 	01 unidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara de conservación de ACERO INOXIDABLE</li> <li>• Puertas: 2</li> <li>• Fabricada en Acero Mate Calidad 304.</li> <li>• Sistema de refrigeración NO FROST.</li> <li>• Compresor embraco</li> <li>• Tuberías 100% cobre</li> <li>• Puestas abatibles con cerrojos cromados</li> <li>• Control de temperatura digital.</li> <li>• Temperatura regulable de 2 a 6 grados.</li> <li>• 6 ruedas, 2 de ellas con frenos.</li> <li>• Monofásica 220 voltios.</li> <li>• Requiere un punto de drenaje cerca al equipo.</li> <li>• Capacidad 1200 litros.</li> <li>• Medidas 1.40 m x 0.75m x 2.20m.</li> </ul>
<b>EQUIPOS</b>			
<p>ALCIDES VILLANUEVA MENDOZA Ingeniero de Agronegocios Reg. CIP. N° 305767</p> <p>PRENSA MECÁNICA</p>	<p>FOTO REFERENCIAL</p>	01 unidad	- Prensa mecánica articulada de acero

<p><b>MECÁNICA ARTICULADA</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prensa mecánica articulada de acero inoxidable, calidad AISI 304 2B, estructura con tubo cuadrado de 1 1/4".</li> <li>- Altura útil para prensado de 1.60 cm</li> <li>- Altura total: 1.80 cm</li> <li>- Área total por nivel: 10 moldes circulares de 1 Kg.</li> <li>- Niveles: 5</li> <li>- Salida para drenaje de suero.</li> <li>- Palanca post prensada / base para anclaje al piso.</li> <li>- Capacidad: 50 Kg (10 moldes de 1 Kg x nivel) y 10 láminas divisoras de 2.00mm.</li> <li>- Perno de acero inoxidable.</li> <li>- Acabado sanitario.</li> <li>- Brazo de pesa de 2"x 1/4 de espesor.</li> <li>- Dos pesas acero inoxidable: de 10 Kg y 20 Kg.</li> <li>- 10 bandejas para moldes y su prensado.</li> </ul>
<p><b>TINA DE CUAJO AUTOMATIZADA CIRCULAR PZ 1100 LITROS</b></p>	<p>FOTO REFERENCIAL</p> 	<p>01 unidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tina de cuajo automatizada circular de acero inoxidable, calidad AISI 304 (grado alimentario) de 2.0mm</li> <li>- Capacidad: 1100L.</li> <li>- Estructura: base de 03 patas para fijar el suelo (opcional ruedas giratorias).</li> <li>- Presenta doble pared para circulación de agua caliente.</li> <li>- Velocidad del corte de cuajada y batido: 4</li> <li>- Agitador tipo mariposa (20-60 RPM).</li> <li>- Liras de corte horizontal y vertical.</li> <li>- Eje del agitador desarmable para el desmontaje de la tapa.</li> <li>- Motor para el agitador: 1 HP</li> <li>- Tipo de energía. Monofásica y/o gas.</li> <li>- Accesorios como válvula de ingreso y salida de agua.</li> <li>- Válvula de salida de producto – incluye tablero con termómetro digital y termocupla para el control de temperatura.</li> <li>- Visor de nivel de agua.</li> </ul>
<p><b>TERMA SOLAR 500 LITROS</b></p>	<p>FOTO REFERENCIAL</p> 	<p>01 unidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad: 500 litros.</li> <li>- Medidas 3 colectores de 1.0 m. x 1.8 m. x0.08 m</li> <li>- Material: Termotanque de acero inoxidable.</li> <li>- Potencia 5000W.</li> <li>- Almacenaje caliente hasta 24 horas</li> </ul>
<p><b>MOLDE CIRCULAR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD</b></p>	<p>FOTO REFERENCIAL</p>	<p>100 unidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Molde circular de polietileno de alta densidad de 6 pulgadas.</li> <li>- Color natural, con agujeros equidistantes para facilitar desuerado.</li> <li>- Con base recta.</li> </ul>



MONTANA MENDOZA  
 Ingeniero de Negocios  
 N° 305767  
 REGISTRO DE PROFESIONALES  
 A.C.I.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con tapa alta.</li> <li>- Dimensiones interiores:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro: 152mm</li> <li>• Altura: 93mm</li> </ul> </li> <li>- Capacidad: 1 Kg</li> </ul>
<p>ESTANTE METÁLICO SIMPLE COMPLETO ✓</p>	<p>FOTO REFERENCIAL</p> 	<p>03 unidad ✓</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estante Metálico simple completo.</li> <li>- Niveles de paneles: 5</li> <li>- Consta de 01 cuerpo (s) de 0.90m.</li> <li>- Materiales: Ángulos de 1 1/2" x 1 1/2" x 2.0mm.</li> <li>- Paneles de 0.8mm (1/32").</li> <li>- Carga uniforme por bandeja: 60 Kg.</li> <li>- Color gris.</li> <li>- Medidas: 0.90m (L) x 0.30m (F) x 3.00m (A).</li> </ul>
<p>MESA DE ACERO INOXIDABLE 1X2.30X1 ✓</p>	<p>FOTO REFERENCIAL</p> 	<p>02 unidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesa de acero inoxidable, calidad AISI 304.</li> <li>- Ruedas sanitarias: 4</li> <li>- Acabado sanitario.</li> <li>- Capacidad de resistencia: 500 Kg</li> <li>- Estructura: tubo circular de 2 pulgadas, amarres, montado sobre 4 ruedas con freno.</li> <li>- Tablero inferior con un desnivel del 2%.</li> <li>- Tablero superior con un desnivel del 5% todo lizo sin doble ss, el sumidero de 4 pulgadas.</li> <li>- Medidas: alto 0.90 cm con caída a 0.85 cm, largo 2.30 m y ancho 1 m.</li> </ul>
<p>DESCREMADOR A DE LECHE DE 350 LITROS/HORA ✓</p>	<p>FOTO REFERENCIAL</p> 	<p>01 unidad ✓</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de separación de leche: 350 L/h.</li> <li>- Capacidad del tanque 23-25 litros.</li> <li>- Estrada de leche fresca: alimentación abierta.</li> <li>- Temperatura de ingreso de leche fresca: 30° a 40° C.</li> <li>- Motor eléctrico: 220/230v.</li> <li>- Nro de discos: 20-30 de acero inoxidable AISI 316</li> <li>- Corriente: Monofásico</li> <li>- Frecuencia: 60HZ</li> <li>- Potencia: 0.25 HP</li> </ul>



### 6.2. Sustento para la adquisición por paquete

Teniendo en cuenta lo expuesto el artículo 37° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

Es por ello que la Entidad tiene la potestad de determinar si la adquisición o contratación de los diversos bienes que requiere se realizará de forma independiente o en forma conjunta; determinando que para el presente procedimiento de selección se convoque por paquete,

ALCIDES VILLANUEVA MENDOZA  
Ingeniero de Agronegocios  
Reg.CIP. N° 305767

considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas de dichos bienes y de esta manera generará una mejor oferta económica que beneficiará a la Entidad en el precio final.

### 6.3. Embalado.

Los bienes deben ser embalados en cajas de cartón, con tecnopor u otro material que lo proteja de golpes y que permita garantizar la seguridad e integridad física del bien, para su transporte, y estará a cargo del proveedor ganador de la Buena Pro.

### 6.4. Modalidad de ejecución contractual

**Llave en mano:** En el caso de los bienes, el proveedor oferta su instalación y puesta en funcionamiento, estos bienes son: **CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE ACERO INOXIDABLE, PRENSA MECÁNICA ARTICULADA, TINA DE CUAJO AUTOMATIZADA CIRCULAR PZ 1100 LITROS, TERMA SOLAR 500 LITROS Y DESCREMADORA DE LECHE.**

### 6.5. Transporte.

El proveedor es el responsable de que los bienes solicitados sean transportados con las medidas necesarias que permita garantizar la seguridad e integridad de los bienes, hasta el domicilio legal del AEO "Asociación Agro Llaucan", cito en el caserío de Cashapampa Bajo, distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca.



### 6.6. Garantía Comercial

#### Alcances de la Garantía

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

#### Periodo de Garantía:

Doce (12) meses como mínimo.

#### Inicio del Cómputo del periodo de Garantía

A partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien u otra al objeto de la contratación.



### 6.7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL

#### Del Proveedor

- Persona Natural o Jurídica.

#### Del Personal

Para la adquisición de los bienes (CÁMARA DE CONSERVACIÓN, PRENSA MECÁNICA ARTICULADA, TINA DE CUAJO AUTOMATIZADA, TERMA SOLAR Y DESCREMADORA DE LECHE) requeridos que incluye su instalación y puesta en funcionamiento, **el personal deberá ser Técnico en Industrias alimentarias o Electricidad industrial o Agroindustrial o Agropecuario**, con un (01) año de experiencia en la instalación o reparación o mantenimiento de maquinaria y equipos, relacionados a la industria láctea en general.

  
**ALCIDES VILLANUEVA MENDOZA**  
 Ingeniero de Agronegocios  
 Reg. C.I.P. N° 305767

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### Lugar

La entrega de los bienes se realizará en su totalidad en el domicilio legal del AEO "Asociación Agro Llaucan", cito en el caserío de Cashapampa, distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca. En coordinación con la Unidad de Almacén – sede central del Gobierno Regional de Cajamarca.

### Plazo

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Treinta (30) días calendario**, computado desde el día siguiente de haber suscrito el Contrato, es necesario mencionar que la entrega de los bienes se debe ser según las especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento. **En la modalidad de Llave en mano, detallar el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento.**

## 8. ADELANTOS

El Gobierno Regional no otorga adelantos.

## 9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Las medidas de control estarán a cargo de la Sub Gerencia de Promoción del Gobierno Regional de Cajamarca, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato.

## 10. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El Área que coordinará con el Proveedor será la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca.

## 11. ÁREAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE BIENES

Las medidas de control y verificación serán realizadas por la Unidad de Almacén - sede central del Gobierno Regional de Cajamarca en coordinación con la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial al momento de la entrega de los bienes requeridos.

## 12. CONFORMIDAD

A cargo del responsable de la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca, cuya conformidad será otorgada en un plazo no mayor de Siete (7) días calendario.

Para tal efecto, se adjuntará el Acta de Entrega-Recepción de bienes, en donde serán firmados por: Un representante de la Unidad de Almacén – sede central del Gobierno Regional Cajamarca, Coordinador PROCOMPITE, Supervisor, La Sub Gerencia de Promoción Empresarial y el Representante Legal del AEO "**Asociación Agro Llaucan**".

## 13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor en **ÚNICO PAGO**, dentro de los **Diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, por parte de la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del Responsable de la Unidad de Almacén – sede central del Gobierno Regional Cajamarca.



ALCIDES VILLANUEVA MENDOZA  
Ingeniero de Agronegocios  
Reg. C.I.P. N° 305767

- ✓ Informe del responsable de la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.

#### 14. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En caso de retraso injustificado del proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40

#### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la puesta en marcha y recepción de los bienes por parte del Gobierno Regional de Cajamarca, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Plazo máximo de responsabilidad del proveedor es por un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

#### 16. CLASULA ANTICORRUPCION

El Proveedor declara y garantiza no haber recibido, directa o indirecta, o tratándose de una persona jurídica o persona natural a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Proveedor se compromete a 1) Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; 2) Adoptar medidas técnicas, organizaciones y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



ALCIDÉS VILLANUEVA INCHUZA  
Ingeniero de Agronegocios  
Reg.CIP. N° 305767

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 130,000.00)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 30,000.00)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **MAQUINARIA Y/O EQUIPO RELACIONADOS A LA INDUSTRIA LÁCTEA EN GENERAL.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se



ALCIDES WILLANUEVA MENDOZA  
Ingeniero de Agronegocios  
Reg. C.I.P. N° 305767

ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

**C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

- Técnico en Industrias Alimentarias ó
- Técnico en Electricidad Industrial ó
- Técnico Agroindustrial ó
- Técnico Agropecuario.

**UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA EN LA INSTALACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, RELACIONADOS A LA INDUSTRIA LÁCTEA EN GENERAL.**

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- ***El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.***
- ***Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el***



ALCIDES VILLANUEVA MENDOZA  
Ingeniero de Agronegocios  
Reg. C.I.P. N° 305767

documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
M.A. Ing. Carlos Max Fernandez Castañeda  
SUB GERENTE DE PROMOCION EMPRESARIAL

ALCIDES VILLANUEVA MENDOZA  
Ingeniero de Agronegocios  
Reg. C.I.P. N° 305767